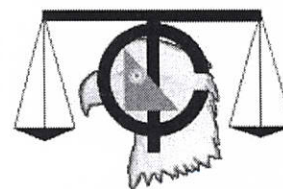




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 22 JUN 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 125/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE LUMINARIA PARA EDIFICIO DEL TCP SEGÚN NOTA INTERNA N° 1144/2018 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1144/2018, Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicita autorización para iniciar los trámites correspondientes a la adquisición de lámparas y tubos fluorescentes, los cuales resultan necesarios a fin de contar con stock disponible en el área de mantenimiento del Organismo.

Que a foja 1, ha tomado intervención el Presidente C.P. Diego Martín PASCUAS, autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 19.700 (diecinueve mil setecientos pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 63/2018, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de lámparas y tubos fluorescentes, los cuales resultan necesarios a fin de contar con stock disponible en el área de mantenimiento del Organismo, por la suma total estimada de \$ 19.700 (diecinueve mil setecientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1790 /2018.

TCP
Confeccionó <i>[Firma]</i>
Controló <i>[Firma]</i>
Corrigió

[Firma]
C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia